



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado Gobernador del Banco de Crédito Local de España, por real decreto de 25 de febrero último (*Gaceta* núm. 57), el Auditor de brigada, en situación de reemplazo voluntario en esa región, D. Luis Rodríguez de Viguri y Seoane, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», creada por real decreto de 24 del referido mes (D. O. núm. 45), en las condiciones que determina el artículo noveno del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (D. O. número 251), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso a subjefe de taller de complemento de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor del maestro de primera clase del mismo Cuerpo y escala D. José Aparicio Bo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se abra concurso entre comandantes de Artillería para proveer una plaza de profesor auxiliar de la segunda clase del primer curso de la especialidad químico-metalúrgica en la Escuela de Estudios Superiores Militares, que trata de «Metalurgia y mecánica aplicada; Metales: características y pruebas mecánicas; hornos ordinarios y eléctricos; industrias siderúrgicas; tratamientos; metalurgia del cobre, cinc, plomo, aluminio, níquel, latón, etc., etc.; organización de factorías metalúrgicas; resistencia de materiales y mecanismos». Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Estado Mayor en la Capitanía general de la segunda región y otra en cada una de las divisiones cuarta (Granada), 10.^a (Huesca) y 11.^a (Burgos), que deben ser desempeñadas como «Servicio», con arreglo a lo dispuesto en las rea-

les órdenes de 7 de diciembre de 1928 y 11 de igual mes del año próximo pasado (D. O. núms. 271 y 277), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso entre los de dicho empleo con aptitud acreditada de las promociones 28.^a y 29.^a, y en su defecto de las anteriores, de la Escuela Superior de Guerra. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el inspector médico de segunda clase, D. Eduardo Coll Sellarés, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la placa de segunda clase de la Cruz Roja Española, y acreditándose hallarse en posesión de la misma, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899. (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la sexta división, D. Enrique Cano Ortega, al comandante de Infantería D. Augusto Cano Ortega, actualmente disponible forzosamente en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eusebio Pereira Oriz y termina con D. José Simón Lafuente, pasen a la situación que en la misma se expresa, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 24 del mes actual (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Eusebio Pereira Oriz, de disponible en la octava región, afecto a la Comandancia de Pontevedra, a disponible forzosamente en igual región, afecto a la misma Comandancia.

Capitanes.

D. Félix Castellón López, de excedente forzosamente en la primera región y en comisión en la Dirección general de Seguridad, a disponible forzosamente en igual región y afecto a la Comandancia de Madrid.

D. Jesús Martín Marín, de excedente forzosamente en la primera región, afecto a la Comandancia de Madrid, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia.

D. Emilio Ortega García, de disponible en la séptima región, afecto a la Comandancia de Madrid, a disponible gubernativo en igual región y Comandancia.

D. César Delgado García Luengo, disponible en la octava región, afecto a la Comandancia de Orense, a disponible gubernativo en igual región y Comandancia.

Tenientes.

D. Joaquín Rodríguez García, a disponible en la octava región, afecto a la Comandancia de Orense, a disponible gubernativo en igual región y Comandancia.

D. Luis de Pereda Aquino, disponible en la segunda región, afecto a la Comandancia de Algeciras, a disponible gubernativo en igual región y Comandancia.

D. Germán Tapia Delgado, de excedente forzosamente en la primera región, afecto a la Comandancia de Madrid, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

D. Buenaventura López Sánchez, de excedente forzosamente en la primera región, afecto a la Comandancia de Badajoz, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Don Benito (Badajoz).

D. Ramón Martínez Blesa, de excedente forzosamente en la primera región, afecto a la Comandancia de Madrid, a disponible forzosamente en la misma región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes en La Roda (Albacete).

D. Juan Mariano Blázquez, de excedente forzosamente en la primera región, afecto a la Comandancia de Madrid, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes del Tomelloso (Ciudad Real).

D. Enrique Mira Rull, de excedente forzosamente en la primera región, afecto a la Comandancia de Madrid, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Almansa (Albacete).

D. Carlos Bayo Lozano, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Sevilla, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Constantina (Sevilla).

D. Salvador Goyanes Osés, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Huelva, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Ciudad Real.

D. Alberto Montserrat Peña, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Estepona, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Ronda (Málaga).

D. Francisco Ferral Díaz de Bustamante, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Huelva, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Alicante.

D. José Gómez Ruiz, excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Cádiz, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. José Rodríguez Fernández, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Huelva, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Almedraejo (Badajoz).

D. Manuel Alfonso Crespo, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Granada, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Pinos Puente (Granada).

D. Patricio Ramos y Díaz de Vila, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Cádiz, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Jaén.

D. Luis Garrido Vecín, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Estepona, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Valdepeñas (Ciudad Real).

D. Ignacio Molina Pérez, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Algeciras, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Málaga.

D. Luis García Saseta, de excedente forzosamente en la segunda región y afecto a la Comandancia de Málaga, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Antequera (Málaga).

D. Francisco Hermida Medina, de excedente forzosamente en la segunda región, afecto a la Comandancia de Málaga, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Málaga.

D. Joaquín Pery Lazaga, de excedente forzosamente en la tercera región, afecto a la Comandancia de Murcia, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Chiclana (Cádiz).

D. Pascual Ferrando Hernández, de excedente forzosamente en la tercera región, afecto a la Comandancia de Alicante, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Sevilla.

D. Manuel Subirana Vicente, de excedente forzosamente en la tercera región, afecto a la Comandancia de Murcia, a disponible forzosamente en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Murcia.

D. Eduardo Linares López, de excedente forzosamente en la tercera región, afecto a la Comandancia de Murcia,

a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Córdoba.

D. Antonio Otaolaurruchi Gómez, de excedente forzoso en la cuarta región, afecto a la Comandancia de Tarragona, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Yecla (Murcia).

D. Gustavo Nieva Gallardo, de excedente forzoso en la cuarta región, afecto a la Comandancia de Barcelona, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de La Palma (Huelva).

D. Marcelino Ibero Barceló, de excedente forzoso en la cuarta región, afecto a la Comandancia de Gerona, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Rute (Córdoba).

D. Antonio Osuna Morente, de excedente forzoso en la quinta región, afecto a la Comandancia de Castellón, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Bullas (Murcia).

D. Julio Millán Gómez, de excedente forzoso en la quinta región, afecto a la Comandancia de Huesca, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Manzanares (Ciudad Real).

D. José Casted Sena, de excedente forzoso en la sexta región, afecto a la Comandancia de Navarra, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Daimiel (Ciudad Real).

D. Luis Quintero Iglesias, de excedente forzoso en la octava región, afecto a la Comandancia de Asturias, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Granada.

D. Arcadio Gómez Palencia, de excedente forzoso en la octava región, afecto a la Comandancia de Asturias, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Orgiva (Granada).

D. Juan Ripoll Oliver, de excedente forzoso en la octava región, afecto a la Comandancia de Lugo, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Granada.

D. Rafael Pérez Aleixandre, de excedente forzoso en la octava región, afecto a la Comandancia de Orense, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión como inspector de alcoholes de Alcoy (Alicante).

D. Vicente Barrios Serantes, de excedente forzoso en Baleares, afecto a la Comandancia de Baleares, a disponible forzoso en Baleares, y afecto a la misma Comandancia, continuando

do en comisión como inspector de Alcoholes de Guadix (Granada).

D. César Soria Gómez, de disponible en la primera región, afecto a la Comandancia de Huesca, a disponible forzoso en igual región y Comandancia.

D. José Simón Lafuente, de disponible en la primera región, afecto a la Comandancia de Madrid y en comisión en Aviación Militar, a disponible forzoso en igual región y Comandancia, continuando en comisión en Aviación Militar.

Madrid 28 de febrero de 1930.—BERENGUER.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 21 de enero último (D. O. núm. 17), para proveer una vacante de capitán en el servicio de Estado Mayor, existente en la tercera división (Sevilla), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo de Infantería D. José Soto Serra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Asensio García, disponible voluntario en esta región, según real orden de 10 de marzo de 1926 (D. O. núm. 57), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de disponible forzoso en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del real decreto de 24 de febrero próximo pasado (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

EMBLEMAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta efectuada por el Capitán general de la segunda región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el batallón de Cazadores de Arapiles núm. 9, continúe usando como emblema el de Cazadores de Africa a que se refiere la real orden

circular de 22 de julio de 1925 (C. L. núm. 227), siendo asimismo la voluntad de S. M. que se dé carácter general a esta disposición para que los demás batallones de Cazadores que por real orden circular de 11 de octubre de 1928 (D. O. núm. 225) dejaron de formar parte del Ejército permanente de Africa, constituyendo en la Península una reserva de aquél, continúen también usando el citado emblema.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Estado Mayor D. Eduardo Rodríguez Carracciolo, en súplica de que a su hijo, alférez de Infantería D. Eduardo Rodríguez Losada, dado de baja en el Ejército por inútil, e mo demente, por real orden de 29 de marzo de 1927 (D. O. núm. 73), se le conceda la pensión anual de 3.500 pesetas por ser su inutilidad consecuencia de servicio en campaña; teniendo en cuenta que, ampliado el expediente que en justificación de su derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares se instruyó oportunamente al referido oficial, aparece que a fines de diciembre de 1923, prestando servicio de protección de un convoy entre Adgor y Dar Acoba (Ceuta), perteneciendo al Tercio, sufrió una caída del caballo que montaba, quedando en el suelo sin sentido durante algún tiempo, comenzando a los pocos días a dar muestras de enajenación mental, siendo más tarde declarado inútil por el tribunal médico militar de la primera región, por padecer esquizofrenia catatónica; vistos los nuevos informes, tanto de la Comisión facultativa permanente del referido Cuerpo, como de la Junta facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio, como resultado de posterior reconocimiento del interesado, que se manifiestan en el sentido de que la inutilidad que padece dicho oficial tuvo origen en la caída de caballo mencionada, sufrida en acto del servicio en campaña, hallándose, por tanto, su inutilidad comprendida en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 10 del mes actual, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda sección de ese Cuerpo al alférez de Infantería, D. Eduardo Rodríguez Losada, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la octava región, a instancia del soldado del batallón Cazadores de Africa núm. 16, actualmente Serrallo núm. 14, Manuel Balboa Silva, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalente que, por padecer anquilosis completa de la rodilla derecha, a consecuencia de herida sufrida por bala del enemigo el día 29 de mayo de 1926, con ocasión de la operación efectuada en Río Guis (Alhucemas), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera sección de dicho Cuerpo al referido soldado, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que se relacionan a continuación el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Manuel Estada Solans, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de enero último.

D. Manuel Golmayo de la Torriente, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de marzo próximo.

D. José Aizpuru y Martín-Pinillos, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de julio último.

D. Francisco Sanguino Benítez, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de marzo próximo.

Capitanes.

D. Juan Arnau Mercader, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de marzo próximo.

D. Fernando Navarro Ibáñez, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de marzo próximo.

Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Juana Yuste Cebrián, residente en Teruel; teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del comandante de Infantería, desaparecido en campaña, D. Carlos González Yuste, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederla la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

RESIDENCIA

Sermó. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Joaquín de la Torre Mora, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Huelva, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Infantería, en situación de retirado, con residencia en esta Corte, D. Carlos García Castañón, en solicitud de que se le conceda el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado no reúne las condiciones señaladas en el real decreto de 24 de enero de 1924 (C. L. núm. 41) para obtener el empleo de referencia, se ha servido desestimar la petición de dicho jefe, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por al archivero tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Manuel la Cruz Jiménez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para esta Corte, con el haber pasivo que le sea señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Angel Fernández Cienfuegos, con destino en este Ministerio, por cumplir en esta fecha la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

SITUACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente Tomás Tizol y termina con D. Ricardo Macarrón Pindo, pasen a las situaciones que se les asigna en la misma, en las que causarán alta en la próxima revista de Comisario, toda vez que las que tenían señaladas no se hallan determinadas en el real decreto de 24 del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel, D. Vicente Tomás Tizol, disponible, al servicio de otros Ministerios con carácter eventual.

Otro, D. Agustín Marzo Balaguer, igual que el anterior.

Otro, D. Ricardo Salamero Ortiz, igual que los anteriores.

Teniente coronel, D. José Osuna Pineda, igual que los anteriores.

Capitán, D. Ramón Albarrán Ordóñez, igual que los anteriores.

Otro, D. Luis Costell Salido, igual que los anteriores.

Teniente, D. Celestino Hernando García, igual que los anteriores.

Otro, D. Alfonso Martínez Quesada, igual que los anteriores.

Otro, D. Marcelino Mínguez García, igual que los anteriores.

Otro, D. Silvano Bocanegra Rodríguez, igual que los anteriores.

Otro, D. Francisco Higuera Martín, igual que los anteriores.

Otro, D. Mariano Feijóo Lázaro, igual que los anteriores.

Otro, D. Tomás Garrote Martínez, igual que los anteriores.

Otro, D. Lino Alonso Murga, igual que los anteriores.

Otro, D. Bienvenido Pérez Juy, igual que los anteriores.

Otro, D. Antonio Martínez Gascón, igual que los anteriores.

Otro, D. José Villar Garrote, igual que los anteriores.

Alférez, D. Valentín Robledo García, igual que los anteriores.

Capitán, D. Cristóbal Muñoz Sánchez, igual que los anteriores.

Coronel, D. José Gil de León Díaz, disponible forzoso en la primera región y afecto para haberes al Tercio en que hoy lo está.

Capitán, D. Angel Valcárcel Bosque, igual que el anterior.

Otro, D. Miguel Andrés López, igual que los anteriores.

Otro, D. Ricardo Macarrón Pindo, igual que los anteriores.

Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente auditor de tercera, con destino en la Auditoría de esa región, D. Eugenio Vegas Latapié, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero del corriente año (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficial comprendidos en la siguiente relación, que prestan sus servicios en la Junta Clasificadora de Destinos Públicos, pasen a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", conforme preceptúa el real decreto de 24 del actual (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Felipe Pérez Ampudia.

Comandantes.

D. Antonio Seco Sánchez.

D. Pablo Peray March.

D. Antonio Márquez Meler.

Capitán (E. R.)

D. Juan Arribas Reville.

Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. Manuel Ortega Soto, actualmente disponible forzoso en

Melilla, quede en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 26 del actual, a las Intervenciones Militares de Melilla en plaza de oficial informador.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Adolfo Luque Chicote, del batallón de Cazadores Colón 16, quede en la situación de "Al servicio del Protectorado" por haber sido destinado según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 26 del actual, como oficial informador, a las Intervenciones Militares de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Sevilla, 7, D. Antonio Martínez Schaffino, como mejora de antigüedad en cruz de la citada Orden, la de 15 de marzo de 1927, en vez de la que le fué señalada con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (escala reserva), disponible en la sexta región, D. Daniel Fernández de Landa y López de Garayo, como mejora de antigüedad en cruz de la citada Orden, la de 6 de noviembre de 1928, en lugar de la que le fué señalada con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, D. Rafael Molero Pimentel, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 21 de septiembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel Director de la Academia de Caballería, con arreglo a lo que previene el párrafo tercero del núm. 6 de la real orden circular de 27 de mayo de 1929 (D. O. número 116), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el jefe y oficiales de dicha Arma que figuran

a continuación, queden agregados al citado centro de enseñanza, hasta que sean baja definitiva los alumnos de ingreso directo que existen en aquel centro, quedando sin efecto la situación de disponible forzoso concedida al comandante y capitanes y el destino al regimiento de Cazadores Albuera, 16, de los dos tenientes, hecho por real orden circular de 26 del presente mes (D. O. núm. 47).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Caballería.

RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. Casimiro Jimeno Bayón.

Capitanes.

D. Juan Rodríguez Martínez.

" Vicente Lobo de Noriega.

" Ramón de Meer Pardo.

Tenientes.

D. Francisco Enríquez Botella.

" Andrés García Ortiz.

Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de enero último (D. O. núm. 13) para proveer una vacante de subalumno de Caballería (E. A.) en la Yeguada Militar de Jerez (Destacamento de Conanglell), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al alférez de dicha Arma y escala D. Indalecio Ruiz Cosío, con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita

Empleos	Situación	NOMBRES	Categorías	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
				Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Coronel.....	"	D. Felipe Gómez Acebo y Torre.....	P. de Placa.	4	diciembre..	1929	1.200	1	enero..	1930	Com.º de Alabarderos.
Tte. Coronel...	Retirado..	" Francisco Cavo Rodríguez San Pedro.....	P. de Cruz.	16	mayo....	1917	600	1	diciembre..	1929	Húsares de la Princesa 19.º Caballería.
Comandante...	"	" Joaquín González Faes.....	Idem.....	6	enero....	1930	600	1	febrero.	1930	Reg. Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.
Otro.....	"	" Antonio Garbalena Canet.....	Idem.....	9	enero....	1930	600	1	febrero.	1930	Idem. Lanceros del Rey 1.º de Caballería.

Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido disponer que la real orden de 13 de agosto último (D. O. número 178), por la que se concedía la pensión de cruz de dicha Orden al teniente coronel de Caballería, retirado, D. José Robles de Miguel, se entienda rectificadas en el sentido de que este jefe debe percibir dicha pensión a partir de primero de abril del año próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes de Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Felipe Gómez-Acebo y Torre y termina con D. Antonio Garbalena Canet, las pensiones en las condecoraciones que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, debiendo percibir las a partir de la fecha que también se indica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Leandro López de Vicuña y Martínez y termina con D. Isaac Valeros Lorenzo, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, debiendo, los que se les concede la placa, que disfruten pensión de cruz, cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

Placa

D. Leandro López de Vicuña y Martínez, con la antigüedad de 20 de octubre de 1929. Cursó la documentación el Colegio de Santiago.

D. Carlos Palanca y Martínez-For-tún, con la de 16 de diciembre de 1929. Cursó la documentación la Capitanía general de la tercera región.

Cruz

D. José Martínez de Baños y Ferrer, con la antigüedad de 21 de abril de 1929. Cursó la documentación la quinta zona pecuaria.

Capitán.

D. Mauricio Sánchez de la Parra Martínez, con la antigüedad de 13 de noviembre de 1929. Cursó la documentación la Capitanía general de la séptima región.

Tenientes.

D. María Lapieza Agorritz, con la antigüedad de 18 de marzo de 1929. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

D. Isaac Valeros Lorenzo, con la de 3 de noviembre de 1929. Cursó la documentación la Escuela de Equitación. Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado disponer que la real orden de 31 de enero de 1929 (D. O. núm. 26), por la que se concedía la placa de dicha Orden al

comandante de Caballería D. Andrés Arcas Lynn, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la expresada condecoración es la de 9 de octubre de 1926.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado disponer que las reales órdenes de 8 de junio de 1925, que rectificó a su vez la de 29 de junio de 1920 (D. O. núm. 168), 4 de mayo de 1925 (D. O. núm. 99) y 14 de septiembre de 1927 (D. O. núm. 206), por las que se concedía cruz, pensión de cruz y placa de dicha Orden al comandante de Caballería D. Alberto Herce Laguna, se entiendan rectificadas en el sentido de que las antigüedades que le corresponden en las expresadas condecoraciones son: en cruz, 12 de mayo de 1918; en pensión de cruz, 23 de febrero de 1923, y en placa, 23 de febrero de 1925.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria para que por gestión directa adquiriera los impresos necesarios para el servicio de paradas durante la cubrición de la presente temporada, cuyo importe total de 3.279,50 pesetas será cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria para que por gestión directa adquiriera los efectos de mon-

ta e impresos necesarios para el servicio de paradas durante la cubrición de la presente temporada, cuyo importe total de 8.640,10 pesetas será cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito fecha 23 del mes anterior del Director del Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Arillería, interesando que el capitán de Artillería D. Francisco Echanove Guzmán, destinado en el regimiento ligero, 6, continúe en comisión en dicho Centro hasta tanto sean destinados y se incorporen a la citada dependencia, los comandantes del Arma cuyas vacantes han de cubrirse mediante concurso, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, prorrogando la comisión que le fué concedida por real orden de 10 de diciembre próximo pasado al citado oficial hasta la incorporación al referido Centro de los jefes que se designen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 31 de enero último (D. O. núm. 26), para cubrir una vacante de comandante de Artillería en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo D. Pedro Aragonés Linares, disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido disponer que la real orden de 16 de diciembre de 1922 (D. O. número 285) por la que se concedía la placa de la citada Orden al coronel de Artillería D. José de Orozco Alvarez Mijares, destinado actualmente en el regimiento ligero, 1.º, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 17 de marzo de 1922 por habersele concedido abonos de campaña. Es asimismo la voluntad de S. M. que se le abone al citado jefe la pensión de la mencionada condecoración con antigüedad de 14 de agosto de 1929, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios sin notas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

PASAPORTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para los viajes de incorporación a la Academia de Artillería, cuando se ordene, de los alféreces alumnos y alumnos reingresados en virtud del real decreto ley de 5 del mes actual (D. O. núm. 30), no se les facilite pasaporte militar, facultando a V. E. para concederlo únicamente a aquéllos que lo soliciten por carecer de recursos para costearse el viaje por su cuenta y una vez comprobada esta circunstancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

Intendencia General Militar

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al personal de Intendencia que figura en la siguiente relación, las condecoraciones que en la misma se indican y con las antigüedades que asimismo se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

Placa

D. Eugenio Murga Bastos, con la antigüedad de 16 octubre 1929. Cursó la documentación la Intendencia de la octava región.

Capitanes.

Cruz

D. Luis Recalde Yoldi, con la antigüedad de 19 agosto 1929. Cursó la documentación la sexta Comandancia.

D. Simeón Martín Blázquez, con la de 12 noviembre 1929. Cursó la documentación la Intendencia de Marruecos.

Madrid 28 de febrero de 1930.— Berenguer.

REINGRESO EN EL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Intendencia, al servicio del Ministerio de Hacienda y con destino en la subdelegación de Jerez de la Frontera, D. Antonio Nieto García, en súplica de que se le conceda el reingreso en el Ejército, teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 27 de febrero de 1928 (D. O. núm. 49), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Intervención

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar a los oficiales primeros de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Bercial Esteban y termina con D. Francisco García-Araus y García-Araus, para que des-

empeñen en comisión, con derecho a dietas, la intervención de las de compra de potros que en la misma se mencionan y a las que hace referencia la circular de 25 de enero próximo pasado. (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Bercial Esteban, con destino en la Intervención Militar de la cuarta región, para la primera Comisión del depósito de recría y doma de Ecija.

D. Miguel Gastón de Iriarte y Sanchiz, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, para la segunda Comisión del mismo Depósito.

D. Ramón González del Saz, con igual destino, para la primera Comisión del depósito de recría y doma de Jerez.

D. Francisco García-Araus y García-Araus, con igual destino, para la segunda Comisión del mismo Depósito.

Madrid 28 de febrero de 1930.— Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el ordenanza del Cuerpo de conserjes y ordenanzas de Intervención Militar Policarpo García Sevillano, con destino, en concepto de supernumerario, en las oficinas de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, pase destinado a las de la Intervención militar de la séptima región (forzoso).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la séptima región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército en los meses de septiembre a noviembre de 1929, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacer la

reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Aldea del Rey Niño (Ávila), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército en los meses de agosto y septiembre de 1929, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacer la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad Militar

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán médico, de asistencia al personal de la Academia de Ingenieros, D. Juan Alvarez Martín, pase a figurar en la situación de disponible forzoso, con residencia en la quinta región, por exceder de la plantilla asignada a dicho Centro docente, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 64 del real decreto ley de 3 de enero de 1929, ha declarado con derecho a pensión y mejora en las mismas a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña María y doña Antonia Moleón Carreño y termina con doña María Teresa Aguado González de la Cotera, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1930.

El General secretario,

PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	SUELDO regulador		PENSIÓN que cobraba		PENSIÓN que cobrará		MEJORA que se concede		FORMA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda por donde se consigna el pago	Observaciones
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ms	Mes	Año		
Castellón...	D. ^a Maria y D. ^a Antonia Moleón Carreño, de estado solteras, huérfanas del teniente D. Clemente Moleón Pérez.....	2.725	9	470	00	908	33	438	33	11	octubre.	1929	Castellón.....	(A)
Badajoz....	" Eulalia Cáceres Fariñas, de estado viuda, huérfana del teniente D. Fernando Cáceres Muñoz.....	2.250	00	470	00	750	00	280	00	10	agosto..	1929	Badajoz.....	(B)
Madrid.....	" Carmen Suárez Carrillo, de estado soltera, huérfana del teniente coronel D. Eduardo Suárez Jurio.....	6.000	00	1.250	00	1.500	00	250	00	13	junio...	1929	Pagaduría de la Denda y Clases Pasivas...	(C)
Idem.....	" Pilar Muñoz Martín, de estado soltera, huérfana del profesor primero de Veterinaria D. Narciso Muñoz García.....	3.000	00	625	00	1.000	00	375	00	19	julio...	1929	Idem.....	(D)
Zaragoza...	" Consuelo Casas Martínez, de estado viuda, huérfana del teniente coronel don Isidoro Casas y Casares.....	7.500	00	1.250	00	1.875	00	625	00	17	marzo..	1929	Zaragoza.....	(E)
Ciudad-Real	" Asunción García-Muñoz Aguiñiga, de estado viuda, huérfana del capitán don Juan García-Muñoz Garza.....	3.000	00	625	00	1.000	00	375	00	28	marzo..	1929	Ciudad-Real....	(F)
Tetuán.....	" Concepción y D. ^a Teófila Hernández Pérez, de estado solteras, huérfanas del alférez D. Toribio Hernández Espinazo.	2.400	00	400	00	800	00	400	00	14	abril....	1929	Depositario Especial de Hacienda Centa..	(G)
Vizcaya....	" Carmen y D. ^a Rita Morales Losáñez, de estado solteras, huérfanas del coronel D. José Morales Bilbao.....	8.000	00	1.650	00	2.000	00	350	00	12	octubre.	1929	Vizcaya.....	(H)
Cádiz.....	" Enriqueta Fernández Cuartero, de estado soltera, huérfana del comandante don Rafael Fernández Prieto.....	4.800	00	1.125	00	1.200	00	75	00	5	abril....	1929	Cádiz.....	(I)
Córdoba....	" Sebastiana Jurado Laíta, de estado soltera, huérfana del teniente D. Juan Jurado López.....	2.250	00	470	00	750	00	280	00	30	enero..	1929	Córdoba.....	(J)
Barcelona..	" Aurelia Oliva García, de estado soltera, huérfana del celador de fortificación de segunda clase D. Diego Oliva Jiménez.	2.250	00	470	00	750	00	280	00	15	novbre.	1928	Barcelona.....	(K)
Idem.....	" Maria Antonia y D. ^a Tomasa Castellón Zayas, de esta solteras, huérfanas del comandante D. Rafael Castellón Ruiz.	5.000	00	1.125	00	1.250	00	125	00	6	septbre.	1929	Idem.....	(L)
Orense.....	" Amparo y D. ^a Aurea Brasa Sánchez, de estado solteras, huérfanas del coronel D. Constantino Brasa Rodríguez.....	9.000	00	1.650	00	2.250	00	600	00	17	novbre..	1929	Orense.....	(LL)
Cádiz.....	" María Teresa Aguado González de la Coter, de estado viuda, huérfana del teniente D. José Carlos Aguado y Santa Cruz.....	2.250	00	470	00	750	00	280	00	16	mayo...	1929	Cádiz.....	(M)

(A) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Natalia Carreño Sánchez, a quien le fué otorgado en 13 de diciembre de 1922 (D. O. número 283); lo percibirán, por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil, recayendo, sin necesidad de nuevo señalamiento, en favor de la que sobreviva, la parte de la que fallezca o pierda su aptitud legal.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madrastra, doña Josefa Fariñas Camello, a quien le fué otorgado en 18 de agosto de 1922 (D. O. número 189); lo percibirá mientras permanezca viuda; ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de doña Francisca Carrillo Bernal, a quien le fué otorgado en 10 de julio de 1908 (D. O. núm. 154); lo percibirá en tanto conserve su actual estado civil.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Petra Martín Herranz, a quien le fué otorgado en 28 de enero de 1925 (D. O. núm. 24); lo percibirá mientras permanezca soltera.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Manuela, a quien le fué otorgado en 10 de marzo de 1911 (D. O. núm. 58); lo percibirá mientras permanezca viuda; ha renunciado a la pensión que pudiera corresponderle por su marido, capitán de la Guardia Civil, D. Félix Navarro Ortega.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su hermana doña Amparo, a quien le fué otorgado en 26 de septiembre de 1906 (D. O. núm. 209); lo percibirá mientras permanezca viuda; ha acredi-

tado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Manuela Pérez Teodoro, a quien le fué otorgado en 25 de enero de 1902 (D. O. número 20); lo percibirán, por partes iguales, mientras permanezcan solteras.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Carmen Losáñez Bilbao, a quien fué otorgado en 20 de febrero de 1915 (D. O. núm. 43); lo percibirán, por partes iguales, mientras permanezcan solteras.

(I) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Enriqueta Cuartero Díaz, a quien le fué otorgado en 11 de mayo de 1918 (D. O. número 108); lo percibirá en tanto conserve su actual estado civil.

(J) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Rosmunda Laíta de Gracia, a quien le fué otorgado en 13 de junio de 1898 (D. O. número 130); lo percibirá mientras permanezca soltera.

(K) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Agustina García Batres, a quien le fué otorgado en 22 de agosto de 1892 (D. O. núm. 183); lo percibirá en tanto conserve su actual estado civil.

(L) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña María Soledad Zayas Serrano, a quien le fué otorgado en 13 de febrero de 1908 (D. O. número 38); lo percibirán, por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil.

(LL) Se le transmite el beneficio vacante

por el fallecimiento de su madre, doña Angela Sánchez Milán, a quien le fué otorgado en 27 de agosto de 1919 (D. O. núm. 192); lo percibirán, por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil, recayendo, sin necesidad de nuevo señalamiento, en favor de la que sobreviva, la parte de la que fallezca o pierda su aptitud legal.

(M) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña María del Carmen González de la Coter y Malagamba, a quien le fué otorgado en 19 de enero de 1900 (D. O. núm. 16); lo percibirá en tanto conserve su actual estado civil; ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

Ampliación común a la nota K.—Los haberes pasivos que se señalan se les satisfarán a los interesados en la forma que se expresa en la presente relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo; pero la mejora entre los que cobran y los que se conceden les serán abonadas por cuartas partes durante el período de cuatro años, según ordenan las mencionadas disposiciones, y a partir de primero de enero de 1929 hasta el mes de diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento referido.

Ampliación común a las notas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, L, Ll y M.—Los interesados cobrarán sus haberes pasivos en la misma forma que se indica en la ampliación de las notas anteriores, empezando el beneficio de la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se les otorga a partir de la fecha que se menciona hasta diciembre de 1932. Madrid 24 de febrero de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de los comprendidos en la unida relación que empieza con Anselma García de Paz y termina con Agustina Gar-

cía Mogollón, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan, por los motivos que en la misma se consignan. Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. señor...

Relación que se cita

	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Beneficios que solicitan	CLASES nombres y apellidos de los causantes	Residencia de los interesados		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
León.....	Anselma García de Paz.....	Madre.....	Mejora de pensión.....	Soldado, José Mayo García...	Laguna Dalga.....	eón	(1)
Cádiz.....	Francisco Ortiz Flor.....	Padre.....	Idem.....	Soldado, Lorenzo Ortiz Luna...	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	(2)
Madrid.....	Catalina Camacho Jiménez.....	Vinda.....	Idem.....	Guardia civil de segunda, Antonio Alix Martínez.....	Madrid.....	Madrid.....	(3)
Badajoz.....	Agustina García Mogollón.....	Madre.....	Idem.....	Sargento, Loreto A. Donoso García	Mirandilla	Badajoz.....	(4)

MOTIVOS DE LA NEGATIVA

- (1) Por no existir términos legales que autoricen acceder a la demanda de la recurrente.
- (2) Porque la pensión de 328,50 pesetas asignadas al interesado es el importe del sueldo entero del causante, no existiendo ninguna disposición que autorice conceder mayor

cantidad que la que disfrutaban los causantes a su muerte o desaparición.
(3) Porque la pensión de 1.122,48 pesetas asignada a la interesada es la que legalmente le corresponde, no hallándose comprendida en el art. 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas ni en otra disposición posterior.

(4) Por estar ajustada a la legislación vigente en la fecha del fallecimiento del causante, la pensión de 1.227 pesetas que le fué señalada a la recurrente en coparticipación con su esposo Francisco Donoso Barrero.

Madrid 15 de febrero de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

Dirección General de Carabineros
INGRESOS

Circular. Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Manuel Martín Valerio y termina con José Cecilia Millán, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

El Director general,
ANTONIO VALLEJO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Altas condicionales como carabineros de Infantería

- Cabo, Manuel Martín Valerio, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, a la Comandancia de Algeciras.
- Otro, José Ferro de Araujo, de la octava Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Algeciras.
- Sargento, Juan Miguel Rubio, del

regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Manuel Elbusto Asurmendi, del regimiento Infantería La Constitución, 29, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, José Sánchez Cerdán, del regimiento Infantería Mallorca, 13, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Feliciano Gutiérrez Ijalba, del regimiento Infantería América, 14, a la Comandancia de Navarra.

Soldado, Manuel León González, del sexto regimiento Zapadores Minadores, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, José Olmos Izquierdo, del regimiento Artillería ligera, 7, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Gustavo García González, de la demarcación reserva Toledo, 5, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Luis Tufión Menéndez, del tercer regimiento Artillería montañesa, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Pablo Andino Valiente, del regimiento Infantería Aragón, 21, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Francisco Rebosa Moreno, del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Herrador de segunda, Juan del Carmen Simoy, de Regulares Larache, 4, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Juan García Rollán, del regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Julián Seva García, del ter-

cer regimiento de Intendencia, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, José Rico Castillo, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Benito Prieto Elices, de Aviación Militar, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Secundino Tinaquero Aguado, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Juan Cuadrado Suero, del séptimo regimiento de Intendencia, a la Comandancia de Algeciras.

Altas condicionales como carabineros de mar

Marinero, Ramón Cruz Ramos, de la comandancia de Marina de Villagarcía, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Altas condicionales como carabineros cornetas.

Soldado, Joaquín Cardona Martínez, del regimiento Infantería Inca, número 62, a la Comandancia de Navarra.

Corneta, José Cecilia Millán, del regimiento Infantería La Reina, 2, a la Comandancia de Navarra.

NOTAS. Los individuos comprendidos en la relación que antecede pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, excep-

tuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino previstos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en la Comandancia de destino.

Los individuos que se hallen en

activo servicio presentarán, para ser filiados, certificado de antecedentes penales, y los que se encuentren separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite su situación militar y cédula personal.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los admitidos como cornetas serán filiados en las condiciones que determina la circular núm. 21 de 27 de mayo de 1926.

Madrid 28 de febrero de 1930.—
Vallejo.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO
GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO